



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-278945 / DOC- 19/3912 /

AUTORIZA A LA EMPRESA VINILIT S.A. LA  
COMERCIALIZACIÓN DE LOS ACCESORIOS  
DE POLIETILENO PARA GAS QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27543 /

SANTIAGO, *05 FEB 2019*

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 1696, de fecha 24.01.2019, el Sr. Andres Ferrando M., Gerente General, en representación de la empresa VINILIT S.A., RUT: 87.006.000-9, con domicilio en Av. Jorge Alessandri Rodríguez N° 10900, comuna de San Bernardo, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de accesorios de polietileno para gas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa VINILIT S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a accesorios de polietileno para gas, marca FRIALEN, PE 100, SDR 11, de diferentes diámetros, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Coplas E.F. con tope	FRIALEN	MB	FRIATEC AG	ALEMANIA
Copla E.F. sin tope		UB		
Reducción E.F.		MR		
Codo 45º E.F.		W45		
Codo 90º E.F.		W90		
Tee E.F.		TA; T		
Tapón E.F.		MV		
Arranque simple		SA		
Spigot saddle top loading		SA TL; SA UNI		
Tee reducción E.F.		T RED XL		



Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Adaptador flange	FRIALEN	EFL	FRIATEC AG	ALEMANIA
Copla transición HE, PE-Acero		USTN		
Copla transición HI, PE-Acero		USTM		
Codo Transición HE, PE-Acero		WUSTN		
Arranque domiciliario E.F., Tapping Tee		DAA		

2.3 Copia de Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes Facturas de Proforma, las cuales amparan todos los productos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.

2.4 Copia de los siguientes certificados de tipo extranjeros:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Normas
Copla E.F. con tope	FRIALEN	MB	FRIATEC AG <sup>(1)</sup>	DV-8601AU2248 DV-8606AU2249 DV-8611AU2250	DVGW CERT GmbH	DVGW GW 335-B2/B1 ; DVGW GW 335-B2
Copla E.F. sin tope		UB				
Reducción E.F.		MR				
Codo 45° E.F.		W45				
Codo 90° E.F.		W90				
Tee E.F.		TA; T				
Tapón E.F.		MV				
Arranque simple		SA				
Spigot saddle top loading		SA TL; SA UNI				
Tee reducción E.F.		T RED XL				
Adaptador flange		EFL				
Copla transición HE, PE-Acero		USTN		DG-7521CR0056	DVGW G 5600-1	DVGW G 5600-1
Copla transición HI, PE-Acero		USTM				
Codo Transición HE, PE-Acero		WUSTN				
Arranque domiciliario E.F., Tapping Tee		DAA		DV-6611CS0007	DVGW VP 304	DVGW VP 304

<sup>(1)</sup> Dirección: Steinzeugstraße 50, D-68229 Mannheim, Germany.

2.5 Copia de la acreditación N° D-ZE-16028-01-01, otorgada a DVGW CERT GMBH, por Deutsche Akkreditierungsstelle GmbH (DAkkS), organismo acreditador de Alemania, miembro signatario de IAF.

2.6 Copia de las normas o especificaciones técnicas DVGW GW 335-B2/B1, DVGW GW 335-B2, DVGW G 5600-1 y DVGW VP 304, utilizadas para la certificación de los accesorios de polietileno para gas en comento.

2.7 Copia del manual de uso, mantenimiento e instalación de los accesorios de polietileno para gas, indicados en la TABLA 2 del punto 2.4 precedente, en idioma español.

2.8 Copia del manual de soldadura por electrofusión, en idioma español.

2.9 Copia del certificado N° 01 100 060216, del sistema de calidad de FRIATEC AG (FRIATEC Aktiengesellschaft – Technical Plastics Division), fabricante de los accesorios de polietileno para gas en comento, otorgado por TÜV RHEINLAND CERT GMBH, organismo que se encuentra acreditado bajo el N° D-ZM-16031-01-00, por "DAkkS".



**3º** Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos de gas indicados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º de la presente resolución.

**4º** Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

**5º** Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa VINILIT S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos de gas identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**RESUELVO:**

**1º** Autorízase a la empresa VINILIT S.A., RUT: 87.006.000-9, con domicilio en Av. Jorge Alessandri Rodríguez N° 10900, comuna de San Bernardo, Santiago, la comercialización de los accesorios de polietileno para gas identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**2º** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

**3º** Los productos deberán llevar las marcas establecidas en las normas técnicas utilizadas para su certificación, además del marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

**4º** La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**5º** Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa VINILIT S.A., RUT: 87.006.000-9, con domicilio en Av. Jorge Alessandri Rodríguez N° 10900, comuna de San Bernardo, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- DXO*
- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").



- 5.2 Enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**  
Por Orden del Superintendente

  
DEPARTAMENTO DE NORMAS  
Y ESTUDIOS  
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

**JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA**  
Jefe Departamento Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

*7/10/10 JGC*  
GRHO/MCR/mcr.

**Distribución:**

- Sr. Andres Ferrando Mege.  
Gerente General, Vinilit S.A.  
Av. Jorge Alessandri Rodríguez N° 10900, comuna de San Bernardo, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Vinilit 1)
- Transparencia Activa
- Página web SEC
- Oficina de Partes ( )
- Archivo
- Caso N° 1128312 /